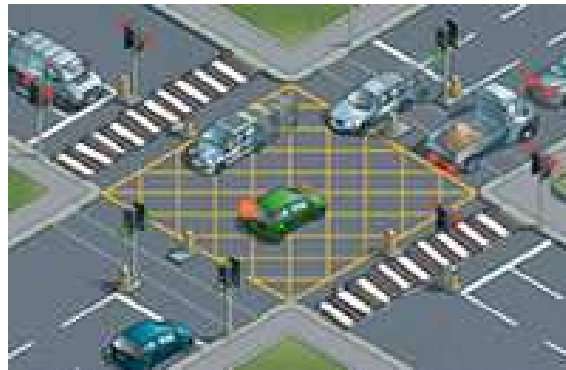


LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

INTRODUCCIÓN

Las marcas e inscripciones sobre el pavimento o marcas viales junto con los captafaros y las cintas prefabricadas adhesivas, constituyen la señalización horizontal.

Las marcas viales consisten en líneas (marcas longitudinales, transversales y de estacionamiento), flechas, palabras, letras, cifras y figuras pintadas sobre la calzada.



Una marca vial es una **guía óptica situada sobre la superficie de la calzada que se construye con pintura** que puede contener esferas de vidrio; la pintura es la geometría (la guía), y la esfera (salvo en aquellos casos de vías suficientemente iluminadas) proporciona la visión nocturna al ser iluminada por los faros de un vehículo.

Las marcas longitudinales proporcionan al conductor la **distancia de visibilidad**; las flechas y símbolos las indicaciones u obligaciones oportunas (giros permitidos, Stop, ceda el paso,...); y otros tipos de símbolos, dan una información gráfica, clara e inmediata al cerebro, aspecto éste que no se obtiene mediante otros tipos de señalización de más difícil comprensión. **Pueden emplearse solas, o con otros elementos de señalización, procurando que no estén en contradicción, recordando que los semáforos y la señalización vertical, en ese caso tienen prioridad sobre la señalización horizontal.**

La mayoría de las marcas viales son de color blanco aunque se emplean también otros colores. Deben ser **claras**, sin dar lugar a confusión.



En términos de distancia de visión, las marcas viales longitudinales constituyen el elemento que mayor contraste ofrece sobre la carretera, siendo el elemento de información de más fácil y rápida comprensión para el conductor.

1. En función de su utilización, se clasifican en:

a) Permanentes: color blanco. Su vida útil debe prolongarse todo lo que sea posible.

b) Temporales: color amarillo, van asociadas a tramos en obras ó prohibiciones, su vida útil estará limitada a la duración de las obras que señala, debiendo eliminarlas completamente a la terminación de los trabajos, no dejando restos que pueda inducir a

confusión ó duda al mezclarse con las nuevas de color blanco.



En función de sus características, se clasifican en:

a) Convencionales:

Pinturas, termoplásticos y de dos componentes.

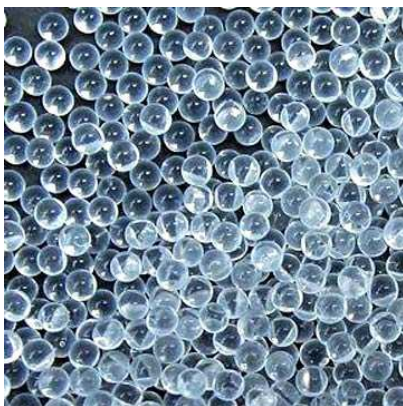
b) Para condiciones de humedad y lluvia:

1. Con resaltes (bandas longitudinales sonoras), su finalidad es sobresalir por encima



del manto de humedad que cubre la marca vial, consiguiendo así una visión nocturna superior a la conseguida con el empleo de marcas viales convencionales, pero al existir ésta macrotextura, se produce ruido, y, o vibración; con su uso éste efecto se ha convertido en la finalidad de su aplicación (habrá que procurar que el espesor de dicho resalte no sea superior a 4 mm. con el fin de que no resulte peligrosos a algunos vehículos).

La vibración y sonido que genera a su paso evita que los conductores despistados ó adormilados invadan el arcén ó impacten con la mediana . Así mismo evitan que se cambien de carril involuntariamente en casos de visibilidad reducida.



2. Sin ellos, incorporación de esferas más gruesas ó adhesión de árido fino para conseguir una microtextura especial (principalmente antideslizante para zonas de lluvia).

NORMATIVA

En 1987 por Orden Ministerial se aprobó la **Norma 8.2-I.C Marcas viales de la Instrucción de Carreteras.**

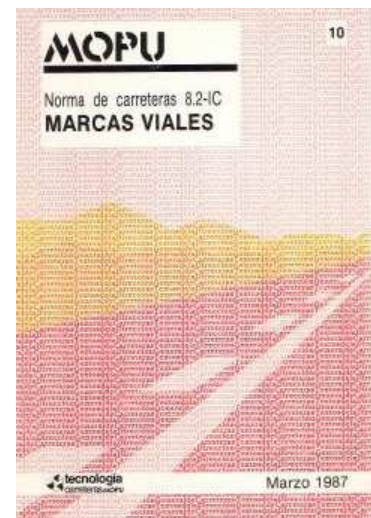
Se basa en el Convenio sobre la Señalización Vial de las Naciones Unidas de Viena, de 1968, en el Acuerdo Europeo, que lo complementa, de 1971, y en el Protocolo sobre Marcas Viales, adicional al anterior, de 1973, todos ellos impulsados por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Esta Norma se ocupa de cómo y cuando se deben colocar las marcas viales en las vías públicas.

El Reglamento General de Circulación aprobado por R.D. 1428/2003 se ocupa en los artículos 166 a 172 de las marcas viales.

En el artículo 172 que se ocupa del formato de las marcas viales, señala:

“La forma, color, diseño, símbolos, significado y dimensiones de las marcas viales figuran en el Catálogo oficial de señales de circulación. La forma, símbolos y nomenclatura de las correspondientes marcas figuran también en el anexo I de este Reglamento”.



FUNCIONES Y DEFINICIONES DE LAS MARCAS VIALES

Tienen por objeto regular el tráfico, y aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación y proporcionar información, advertir o guiar a los conductores y demás usuarios de la vía.

La Instrucción 8.2.-I.C Marcas Viales, los define como líneas o figuras, aplicadas sobre el pavimento que tienen por misión satisfacer una o varias de las siguientes funciones:

- Delimitar carriles de circulación.
- Separar sentidos de circulación.
- Indicar el borde de la calzada.
- Delimitar zonas excluidas al tráfico y las reservadas a la circulación de determinados vehículos o al estacionamiento.
- Regular la circulación, especialmente el adelantamiento, la parada, y el estacionamiento.
- Completar o precisar el significado de señales verticales y semáforos.
- Repetir o recordar una señal vertical (ceda el paso, stop, etc.)
- Permitir los movimientos indicados.
- Anunciar, guiar y orientar a los usuarios.
- Permitir un mejor aprovechamiento de la calzada disponible y favorecer en los conductores la disciplina de carril.
- Mejorar la seguridad, fluidez, comodidad y eficacia de la circulación.

Pueden emplearse solas o con otros medios de señalización para reforzar o precisar sus indicaciones.

No se consideran marcas viales el pintado de determinados elementos accesorios de la vía, tales como bordillos, isletas, etc., que no constituyen en sí elementos de señalización, sino más bien un balizamiento para resaltar su presencia.

El Pliego General de Condiciones (PG3) para obras de carretera y puentes- del Ministerio de Fomento, define como marca vial, reflectorizada o no, aquella guía óptica situada sobre la superficie de la calzada, formando líneas o signos, con finas informativos y reguladores de tráfico.

El PG3 las clasifica en función de su utilización: las blancas tienen carácter permanente y las amarillas temporales.



Por su parte, el Art. 166 del Reglamento General de Circulación que se ocupa del objeto y de las clases de marcas viales, las define del siguiente modo:

1. Las marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía, y pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones.

2. Las marcas viales pueden ser:

- marcas blancas longitudinales
- marcas blancas transversales
- señales horizontales de circulación blancas
- otras marcas e inscripciones de color blanco
- marcas de otros colores

COLOR

Los colores utilizados en la señalización horizontal o en las marcas viales son: **blanco, amarillo, azul y rojo**, en colores que tienen su correspondiente referencia en una norma UNE, con la siguiente utilización:

a) Blanco:

Las marcas viales serán, en general, de color blanco. En general, son reflectantes.

b) Amarillo:

Pueden ser continuas o discontinuas. En general, no son reflectantes. Pueden no ser reflectantes las aplicadas en vías iluminadas o urbanas.

Colocadas en un bordillo o junto al borde de la calzada o de la zona peatonal, para indicar **prohibición o restricción temporal de la parada y el estacionamiento** si la marca es continua, o **del estacionamiento** si es discontinua.

Las líneas en zig-zag que pueden emplearse para indicar lugares donde el estacionamiento está prohibido a los vehículos en general por estar generalmente reservados para algún uso especial. Se utilizará en zonas de parada (no estacionamiento) de autobuses o destinadas a carga y descarga de vehículos.

Las marcas de cuadrículas recuerdan la prohibición de bloquear una intersección.

Se utilizan **temporalmente marcas viales de color amarillo** para **guiar o regular** la circulación en un tramo singular, especialmente a causa de la ejecución de obras en la vía o desvíos.

c) Azul:

En general, no son reflectantes.

Se utilizan para delimitar una zona de estacionamiento o un tramo de vía en el que la duración del estacionamiento está limitada y deba el conductor de forma visible la hora de comienzo del mismo.

e) Blancas y rojas:

Una **cuadrícula de marcas blancas y rojas**, en forma de damero, indica el lugar donde empieza una zona de frenado de emergencia y prohíbe la parada, el estacionamiento o la utilización de esta parte de la calzada con otros fines.

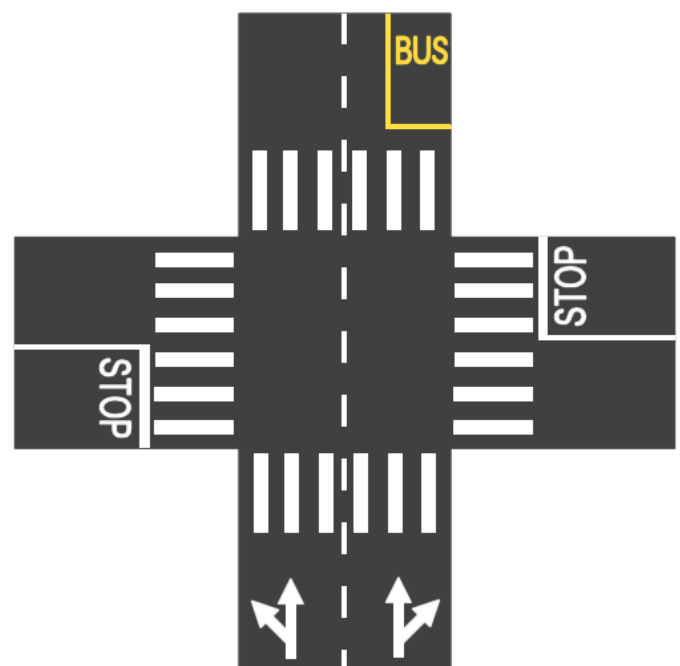
GRUPOS DE MARCAS VIALES

Las marcas viales se clasifican en siete grupos:

1. Longitudinales discontinuas.
2. Longitudinales continuas.
3. Longitudinales continuas adosadas a discontinuas.
4. Transversales.
5. Flechas.
6. Inscripciones.
7. Otras marcas.

Algunas de las marcas viales varían sus dimensiones lo cual es función del tipo de vía, de su velocidad máxima, de la señalización fija o de las limitaciones físicas existentes en la vía.

No tienen el significado de marca blanca longitudinal, las líneas longitudinales que delimitan, para hacerlos más visibles los bordes de la calzada o los lugares de



estacionamiento que quedan contempladas en otras marcas e inscripciones de color blanco.



La anchura de la marca vial que delimita la calzada no se cuenta en el ancho la de la calzada. Si es discontinua permite cruzarla para cambiar de dirección o utilizar un acceso. También pueden ser atravesadas por los vehículos que necesiten situarse o circular por el arcén, independientemente de que la línea sea continua o discontinua.

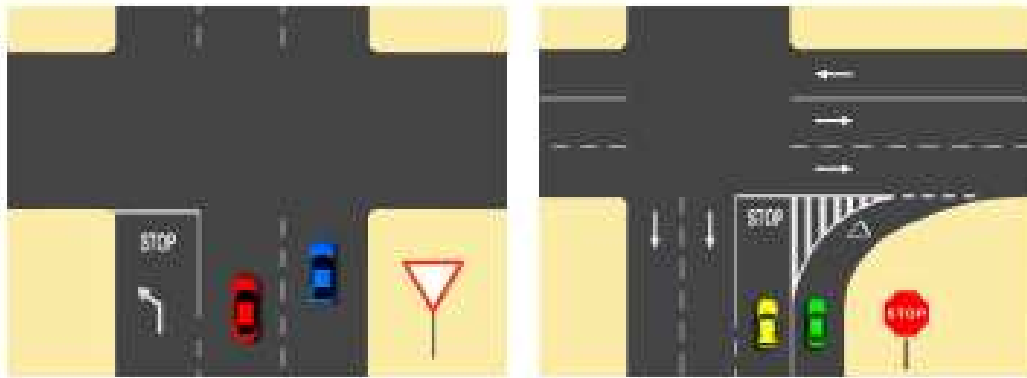
CLASIFICACIÓN DE LAS MARCAS VIALES



APLICACIÓN DE LAS SEÑALES

Toda señal se aplica a toda la anchura de la calzada que estén autorizados a utilizar los conductores a quienes se dirige esa señal. No obstante, su aplicación podrá limitarse a uno o más carriles, mediante marcas en la calzada.

Cuando exista aparente contradicción, entre una señal aplicable a toda la anchura de la calzada que estén autorizados a utilizar los conductores a quienes se dirige esa señal y una señal horizontal cuya aplicación se reserve a un carril delimitado, **la preeminencia entre ambas** se resolverá a favor de la señal horizontal siempre que dicho carril sea exclusivo, es decir, señalizado con una señal de flecha de carril con una única dirección y sentido o delimitado de forma que desde él sólo pueda seguirse, de forma inequívoca, una sola dirección y sentido.



En la fotografía de la derecha el vehículo verde no tiene que detenerse y sólo debe ceder el paso.

MARCA LONGITUDINAL CONTINUA

Una marca longitudinal consistente en una línea continua **sobre la calzada** (excepto en el borde de la calzada) significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe:

- Atravesarla.
- Circular con su vehículo sobre ella.
- Circular por la izquierda de la misma cuando la marca separe los dos sentidos de circulación.

Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas adosadas tiene el mismo significado.

La Norma 8.2.-I.C exige que tenga una longitud mínima de 20 metros.



- a) Se utiliza para separar carriles del mismo sentido de circulación,** con el fin de prohibir la maniobra de cambio de carril y con la obligación de seguir las

indicaciones de una flecha de dirección, cuando ésta esté presente en cualquiera de los carriles.



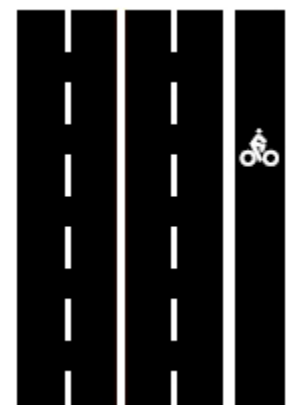
b) También se usa para separar sentidos en calzadas de dos o tres carriles con el fin de prohibir el adelantamiento cuando no se dispone de la visibilidad necesaria para completarlo, una vez iniciado, o para desistir de él.

c) Se encuentra siempre en las vías secundarias, en todo acceso a una intersección con una vía prioritaria e Inmediatamente antes de cruzar un paso a nivel.



La marca longitudinal continua para separación de sentidos podrá ir acompañada de una marca longitudinal discontinua adosada. En tal caso su función se referirá únicamente a los vehículos cuyos conductores encuentren la marca continua por el lado del carril por el que circulan. Ello no impedirá que un vehículo pueda volver a su carril después de realizar un adelantamiento.

d) Una línea blanca continua sobre la calzada también puede indicar la existencia de un carril especial destinado a determinados vehículos en tramos donde no se permite la maniobra de cambio de carril, y los conductores de los vehículos que circulen por el carril especial pueden sobrepasarla con las



debidas precauciones para abandonarlo cuando así lo exija la maniobra o el destino que pretenden seguir. **En este caso la marca es sensiblemente más ancha que en el caso general.**

- e) **Se utiliza igualmente para separar carriles de entrada o de salida** en los que normalmente está prevista una aceleración o deceleración de los vehículos, en tramos en los que no procede la maniobra de cambio de carril, constituyendo normalmente una prolongación de las marcas de contorno de la zona cebreada.
- f) **En los carriles de entrada** tiene como finalidad conseguir que los vehículos circulen paralelamente a los de la calzada principal, y permitir su incorporación a ésta cuanto antes.



divergencia de carriles, o

g) **En los carriles de salida** tiene como finalidad conseguir apartar cuanto antes de la calzada principal a los vehículos que salen, aún antes de reducir su velocidad.

h) **Para contorno de isleta infranqueable**, indicando los límites de una zona de la calzada excluida al tráfico y que, generalmente, tiene por objeto:

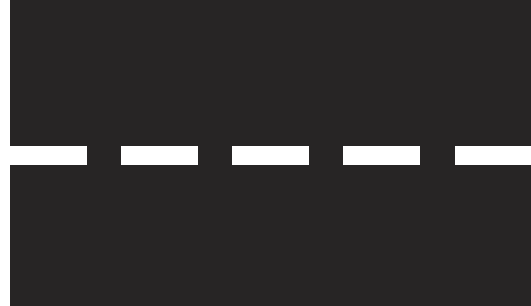
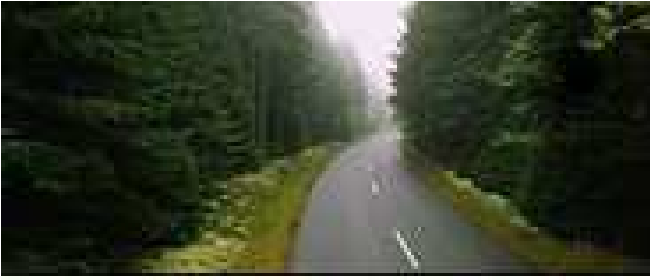
- **Proporcionar una transición suave para bordear un obstáculo** o para realizar una maniobra de convergencia o

- **Proteger una zona de espera.**

Asimismo se utiliza para delimitar el borde de la calzada. La anchura de la marca vial no se contará en la de la calzada aunque como ya vimos se excluyen del significado de marcas longitudinales continuas este tipo de líneas continuas. Es obligatorio su uso en el borde interior de una autopista o autovía de calzadas separadas.

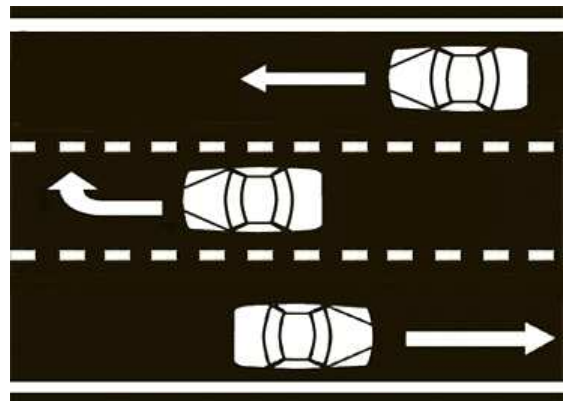


MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA



Una marca longitudinal consistente en una línea longitudinal discontinua sobre la calzada que ningún conductor debe circular con su vehículo o animal (cabezas de ganado o en rebaño) sobre ella, salvo cuando sea necesario y la seguridad de la circulación lo permita, en calzadas con carriles estrechos (menos de 3 metros).

La **marca longitudinal discontinua** además puede estar destinada a:



a) Separar los carriles del mismo sentido de

circulación es con el fin de guiar ésta.



deceleración de los vehículos.

b) Separar sentidos en calzadas de dos carriles y doble sentido de circulación en los tramos en que está permitido el adelantamiento.

c) Separar carriles en calzadas de tres carriles y doble sentido de circulación con utilización alternativa del carril central para uno u otro sentido.

d) Separar el carril principal de un carril de entrada, de salida o de trenzado, en el que normalmente está prevista una aceleración o

e) Anunciar al conductor que se aproxima a una marca longitudinal continua con la prohibición que esta marca implica o la proximidad de un tramo de vía que presente un riesgo especial.

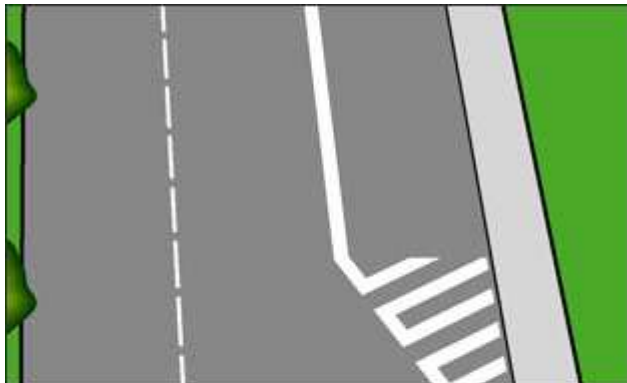


En estos casos, la separación entre los trazos de línea es sensiblemente más corta que en el caso general.

Puede sustituirse este tipo de marca por flechas de retorno, que tienen la ventaja de que se

puede apreciar mejor la direccionalidad del preaviso.

- f) **Indicar la existencia de un carril especial** (para determinada clase de vehículos (bus, taxi), vehículos en función de su velocidad (vehículos lentos), de entrada o salida (autopista o autovía), o por otros motivos; en este caso la marca es sensiblemente más ancha que en el caso general.



Cuando se trate de un carril adicional obligatorio para los vehículos en función de su velocidad, se recomienda que lo utilicen, en la medida de lo posible, los demás vehículos para facilitar el adelantamiento.

Cuando está reservado a determinados vehículos (autobuses, taxis...), los demás vehículos lo pueden utilizar para cambiar de dirección o utilizar un acceso.



En este caso la marca es sensiblemente más ancha que en el caso general.



- g) **Anunciar al conductor que se aproxima a una bifurcación** en la calzada de dos o más carriles por sentido por la que transita, con posible reajuste del número total de carriles antes y después de ella.

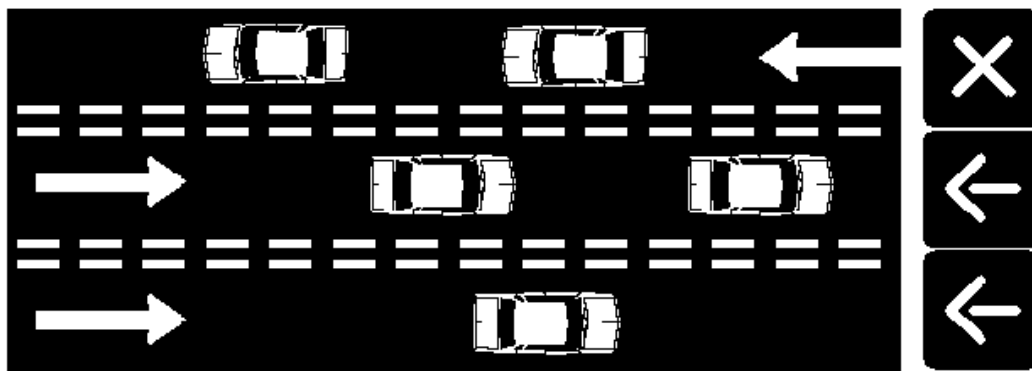
- h) **En una isleta franqueable**, delimitar los tramos por los que los vehículos pueden atravesarla, cediendo el paso a los demás vehículos y tomando precauciones. En el caso de que sólo

sea discontinuo el contorno en uno de los lados de la isleta, los vehículos podrán atravesarla únicamente cuando penetren en la misma por el lado de la línea discontinua.



Marcas longitudinales discontinuas dobles

Como caso especial de línea discontinua, una marca consistente en dos líneas dobles discontinuas delimitando un carril por ambos lados significan que éste es reversible, es decir, que en él la circulación puede estar reglamentada en uno o en otro sentido, mediante semáforos de carril u otros medios.



Marca longitudinal continua adosada a discontinua



Una marca consistente en una línea longitudinal continua adosada a otra discontinua, significa que los conductores no deben tener en cuenta más que la línea situada en el lado por el que circulan. Esta disposición no impide que los vehículos que hayan efectuado un adelantamiento vuelvan a su derecha.

Para regular el adelantamiento en calzadas de dos o tres carriles y doble sentido de circulación separando los sentidos y prohibiendo el adelantamiento a los vehículos situados en el carril contiguo a la marca continua, ocupando ésta el eje de separación entre carriles.

Para impedir el cambio de carril entre carriles del mismo sentido de circulación.

MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES

Marca transversal continua

Una línea continua, dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles del mismo sentido, es una línea de detención que indica que **ningún vehículo o animal o su carga debe franquearla en cumplimiento de la obligación impuesta por:**

- Una señal de detención obligatoria.
- Una marca vial de “stop”.
- Una señal de prohibición de pasar sin detenerse.
- Un paso para peatones indicado por una marca vial o por una señal vertical.
- Un semáforo,
- Una señal de detención efectuada por un agente de circulación
- La existencia de un paso a nivel o puente móvil.

Si, por circunstancias excepcionales, desde el lugar donde se ha efectuado la detención no existe visibilidad suficiente, el conductor deberá detenerse de nuevo en el lugar desde donde tenga visibilidad, sin poner en peligro a ningún usuario de la vía.

Las dos combinaciones de señalización que encuentran los conductores, habitualmente, son: señal vertical de stop con marca transversal continua y señal vertical de stop sin marca transversal continua.

La marca transversal continua sólo indica dónde se tienen que detener los conductores cuando haya un motivo (señal, orden de agente, infraestructura...) que obligue a hacerlo, **pero por sí sola no indica la obligación de detenerse**, sólo señala el lugar.



Marca transversal discontinua

Una línea discontinua dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles es una línea de detención que indica que, salvo en circunstancias anormales que reduzcan la visibilidad, ningún vehículo o animal ni su carga deben franquearla, cuando tengan que ceder el paso, en cumplimiento de la obligación impuesta:

- por una señal vertical u horizontal de “Ceda el paso”,
- por una flecha verde de giro de un semáforo,
- cuando no haya ninguna señal de prioridad, por aplicación de las normas que rigen ésta.

Marca de paso para peatones



Una serie de líneas de gran anchura, dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada y formando un conjunto transversal a la misma, indican un paso para peatones, donde los conductores de vehículos o animales deben dejarles paso.

No podrán utilizarse líneas de otros colores que alternen con las blancas.

Paso para peatones que no cumple con la norma

Marca de paso para ciclistas



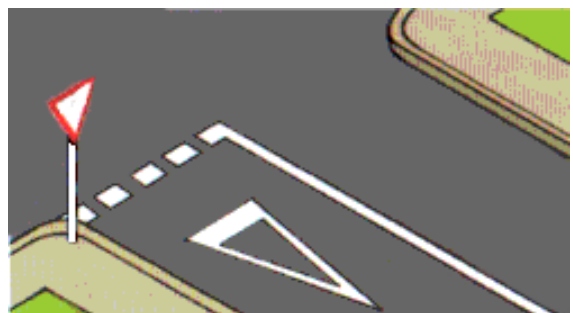
Una marca, consistente en dos líneas transversales, discontinuas y paralelas sobre la calzada, indica un paso para

ciclistas, es decir, indica el lugar de la calzada por donde deben atravesarla los ciclistas.

En estos pasos, los ciclistas tienen preferencia de paso sobre los conductores de los demás vehículos.

También un carril bici debe estar señalizado horizontalmente con la señal de una bicicleta.

Señal de ceda el paso



Un triángulo marcado sobre la calzada, con el vértice opuesto al lado menor y dirigido hacia el vehículo que se acerca, indica a su conductor la obligación que tiene en la próxima intersección de ceder el paso a otros vehículos.

En esos casos debe ir acompañada de una línea discontinua que ningún vehículo o animal debe rebasar.

Señal de detención obligatoria o Stop



EL símbolo STOP, marcado sobre la calzada, indica al conductor la obligación de detener su vehículo ante una próxima línea de detención o, si ésta no existiera, inmediatamente antes de la calzada a la que se aproxima y de ceder el paso a los vehículos que circulen por dicha calzada, cualquiera que sea el lado por el que se acerquen.

Flecha de dirección o de selección de carriles



Una flecha situada en un carril delimitado por líneas longitudinales indica que todo conductor debe seguir la dirección, o una de las direcciones, indicada por la flecha en el carril en el que aquél se halle o, si la señalización lo permite, cambiarse a otro carril.

Sirve para indicar el movimiento o los movimientos permitidos u obligados a los conductores que circulan por ese carril, en la próxima intersección.

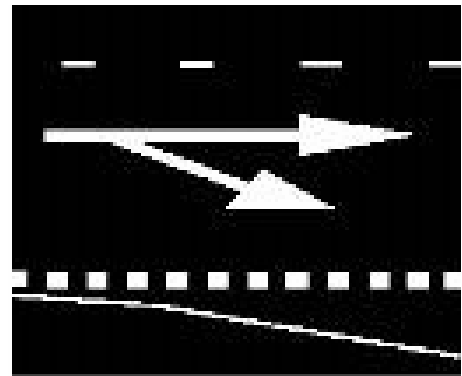
Esta flecha puede ir complementada con una

inscripción de destino.

Flecha de salida

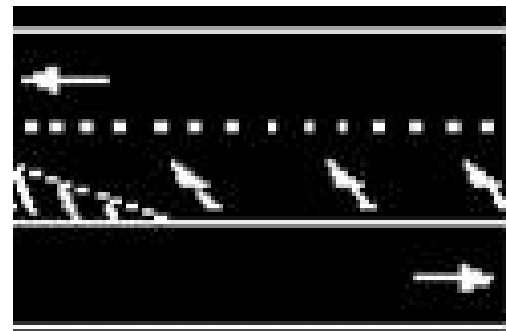
Indica a los conductores del lugar donde pueden iniciar el cambio alida, en especial de una autopista o autovía.

Indica a los conductores el lugar donde pueden iniciar el cambio de carril para tomar una salida y la dirección propia de ésta.



Flecha de fin de carril

Indica que el carril en que está situada termina próximamente y es preciso seguir su indicación.



Flecha de retorno

Una flecha, situada aproximadamente en el eje de una calzada de doble sentido de circulación y que

apunta hacia la derecha, anuncia la proximidad de una línea continua que implica la prohibición de circular por su izquierda e indica, por tanto, que todo conductor debe circular con su vehículo cuanto antes por el carril a la derecha de la flecha.



Carril de incorporación

En muchas vías y especialmente en autovías y autopistas, se delimitan unos carriles de entrada y salida para facilitar la incorporación al tráfico que circula más rápido dentro de la vía y para facilitar una disminución progresiva de la velocidad cuando se abandona la vía.



INSCRIPCIONES EN EL PAVIMENTO

Tienen por objeto proporcionar al conductor una información complementaria, recordándole la obligación de cumplir lo ordenado por una señal vertical o en ciertos casos imponer por sí misma una determinada prescripción.

Las dimensiones de las letras varían en función de la velocidad máxima (VM) y, en todo caso, serán letras convenientemente alargadas en sentido longitudinal para que aparezcan proporcionadas desde el punto de vista del conductor.

Las palabras cuya longitud rebase un sólo renglón se abreviarán para que quepan en él; de lo contrario se fraccionarán en dos renglones como máximo. Si la distancia libre entre renglones es superior a seis veces la altura de las letras, podrán disponerse los renglones en orden inverso; en caso contrario se dispondrá más lejos la primera mitad de la palabra.

De carril o zona reservada



Indican que un carril o zona de la vía están reservados, temporal o permanentemente, para la circulación, estacionamiento o parada de determinados vehículos como, por ejemplo, autobuses («bus») y taxis («taxi») o ciclos.



Indica una vía ciclista.

De dirección

Indican que un número de carretera, punto geográfico, población, estacionamiento, aeropuerto u otro lugar que se pueda alcanzar siguiendo por el carril en que estén situadas las inscripciones y efectuando los cambios de dirección indicados por las flechas que ocasionalmente puedan situarse en el mismo carril e inmediatas a la inscripción.

En muchas vías existen tramos reservados para determinados vehículos en función de su velocidad. Con ello se trata de facilitar los adelantamientos de los vehículos que circulan más rápido.

Señal de limitación de velocidad



Indica la prohibición a todo vehículo de circular a velocidad en kilómetros por hora superior a la indicada por la cifra. Si la cifra está situada en un carril delimitado por líneas longitudinales, continuas o discontinuas, la anterior prohibición se refiere exclusivamente a los vehículos que circulen por el citado carril.

La limitación establecida por la señal de velocidad se aplica hasta la próxima señal de “Fin de prohibición”, “Fin de limitación de velocidad” u otra señal de “Velocidad máxima” diferente.

OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO



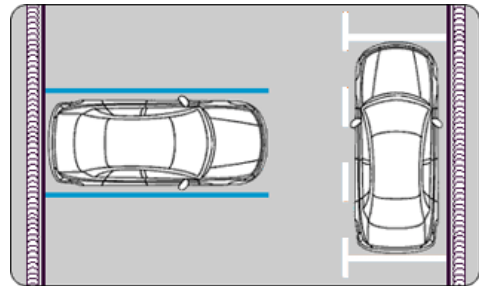
Marca de bifurcación

Anuncia al conductor que se aproxima a una bifurcación en la calzada por la que transita, con posible reajuste del número total de carriles antes y después de ella.

Marca de paso a nivel



Las letras “P” y “N” una a cada lado de un aspa, indican la proximidad de un paso a nivel.



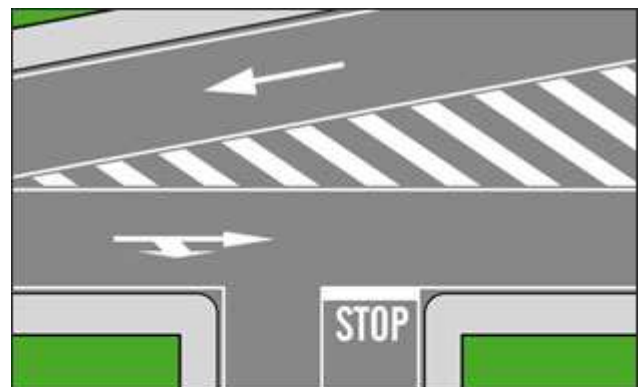
Líneas y marcas de estacionamiento

Delimitan los lugares o zonas de estacionamiento, así como la forma en que los vehículos deben ocuparlos. Estas líneas tampoco tienen consideración de marcas blancas longitudinales.

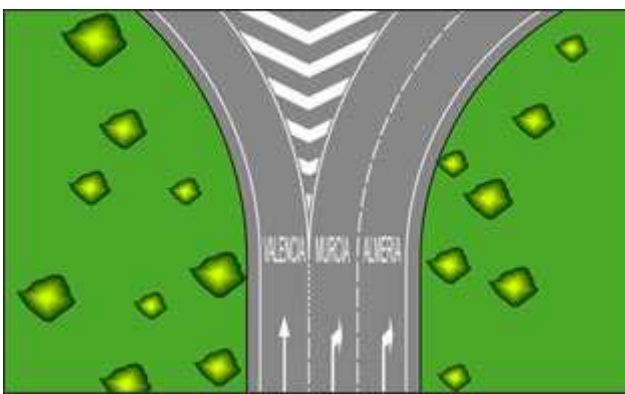


En estas imágenes vemos las tres formas más comunes de estacionamiento: en paralelo o cordón, en batería perpendicular o en batería diagonal.

Cebreado



Una zona marcada por franjas oblicuas paralelas enmarcadas por una línea continua significa que ningún conductor debe entrar con su vehículo o animal en la citada zona, excepto los obligados a circular por el arcén.



Otras marcas e inscripciones

Otras marcas o inscripciones de color blanco en la calzada, repiten indicaciones de

señales o proporcionan a los usuarios indicaciones útiles.

Tal es el caso de las inscripciones de dirección cuya función es indicar un número de carretera, punto geográfico, población, estacionamiento, aeropuerto u otro lugar que se pueda alcanzar siguiendo por el carril en que están situadas las inscripciones y efectuando los cambios de dirección indicados por las flechas que ocasionalmente puedan situarse en el mismo carril e inmediatas a la inscripción.

Galones

Desde finales de junio de 2011 cuando **la Comisión de Seguridad Vial del Congreso las aprobó**, se han empezado a pintar en nuestras carreteras nuevas señales conocidas como galones. Por lo de ahora están en pruebas sin que esté prevista ninguna sanción. La distancia que marcan dependerá de la velocidad máxima a la que se puede circular en la vía, y de las propias características de la vía. Así, en una zona limitada a 100 km/h, los galones marcarán una distancia mínima de 85 metros, mientras que esa cifra asciende hasta los **100 metros en caso de que el límite esté situado a 120 km/h**. En el caso de los túneles, la distancia recomendable es más elevada por lo que los galones marcarán 100 metros.



En el caso de vehículos de más de 3.500 kg estos deberán guardar distancias superiores, de hasta 150 metros, por lo que deberán dejar entre medias tres galones en lugar de los dos galones que deben guardar los vehículos de menos de 3.500 kg.

Recordemos que su funcionamiento es similar al que ya existe en otros países europeos: un galón de distancia representa peligro y dos o más representa un mayor peligro.

MARCAS DE OTROS COLORES

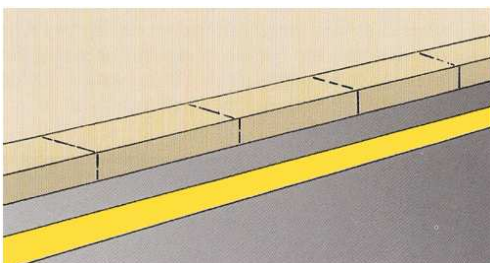
Marca amarilla en zig-zag



Indica el lugar de la calzada en que el estacionamiento está prohibido a los vehículos en general por estar reservado para algún uso especial que no implique larga permanencia de ningún vehículo.

Generalmente se utilizará en zonas de parada (no estacionamiento) de autobuses o destinadas a la carga y descarga de vehículos.

Marca amarilla continua



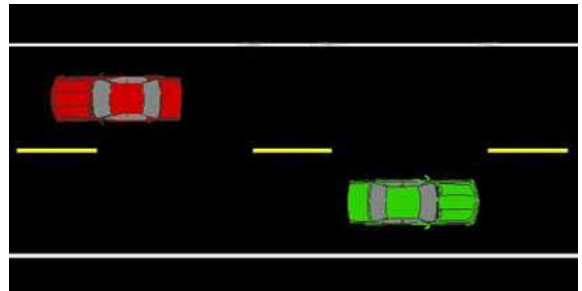
Una línea continua de color amarillo, en el bordillo o junto al borde de la calzada, **significa que la parada y**

el estacionamiento están prohibidos o sometidos a alguna restricción temporal, indicada por señales, en toda la longitud de la línea y en el lado en que está dispuesta.

Si está en el centro de la calzada separando carriles nunca se debe atravesar aunque solo exista un sentido de circulación.

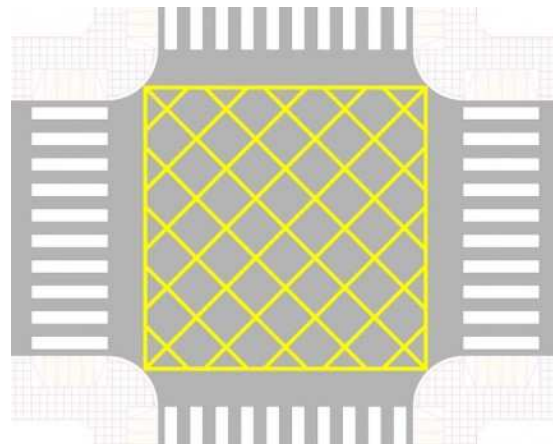
Marca amarilla discontinua

Una línea discontinua de color amarillo, en el bordillo o junto al borde de la calzada, **significa que el estacionamiento está prohibido o sometido a alguna restricción temporal,** indicada por señales, en toda la longitud de la línea y en el lado en que está dispuesta.



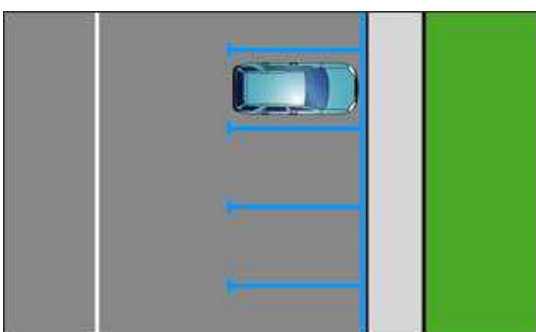
La parada está permitida siempre que no suponga una parada en lugar peligroso o se obstaculice gravemente la circulación o otra señal nos indique que está prohibido parar. Si está en el centro de la calzada indica que se están llevando a cabo obras en la misma.

Cuadrícula de marcas amarillas



Un conjunto de líneas amarillas entrecruzadas recuerda a los conductores la prohibición de que, aunque gocen de prioridad o preferencia de paso, no deben penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, puedan quedar detenidos de forma que impidan u obstruyan la circulación transversal.

Marcas azules



Las marcas que delimitan los lugares en que el estacionamiento está permitido, que sean de color azul en lugar del normal color blanco, **indican que, en ciertos períodos del día, la duración del estacionamiento autorizado está limitada.**

El estacionamiento, está regulado, generalmente, mediante una reglamentación especial (zona azul, O.R.A., etc.) y el conductor debe indicar mediante un ticket o similar de forma visible la hora del comienzo del estacionamiento.

Señalización horizontal para discapacitados



Hay una tendencia a pintar el suelo de azul y poner el símbolo universal de discapacitado en color blanco en los estacionamientos que existen para discapacitados. Sus beneficiarios tienen que contar con la autorización correspondiente para estacionar allí.

La base legal de estos dos últimos apartados está en el artículo 7 b) de la Ley de Tráfico que señala que entre las competencias de los municipios está el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Por su parte el artículo 93 del Reglamento General de Circulación que se ocupa de las Ordenanzas municipales, destaca que son éstas las que deben regular las limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).

Marcas blancas y rojas (Damero)

Una cuadrícula de marcas blancas y rojas indica el lugar donde empieza una zona de frenado de emergencia y prohíbe la parada, el estacionamiento o la utilización de esta parte de la calzada con otros fines.



OTRAS MARCAS Y RESALTOS SOBRE LA CALZADA

Podemos ver que líneas que delimitan la calzada en autopistas y autovías tienen también la función de informar al conductor mediante el ruido que ocasiona la fricción de los neumáticos contra ellas, que corre el riesgo de salir de la calzada.

También nos encontramos con líneas con resaltos incrustados destinadas a ralentizar el tráfico.

Igualmente nos encontramos con los propios resaltos que deben cumplir la normativa elaborada por el Ministerio de Fomento.

TENDENCIAS ACTUALES

Línea longitudinales centrales para indicar la velocidad genérica de una carretera convencional.



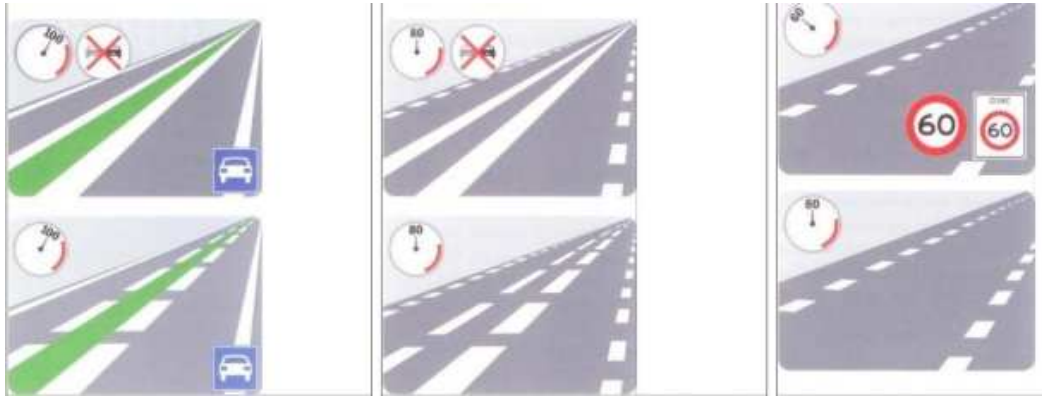
En las **carreteras convencionales de los Países Bajos** en las que el límite de velocidad genérico es de 100 km/h cuentan con una marca central verde para distinguirlas.

Aquellas carreteras que cuentan únicamente con marca vial central están limitadas a 80 km/h y las que carecen de ella, su límite de velocidad es el de 60 km /h.

De este modo, se logra eliminar posibles errores en el conductor y distinguirlas de las carreteras convencionales con límites inferiores (en el caso de interurbanas 80 km/h o 60 km/h).

También se está modificando la disposición de las marcas centrales de las carreteras, con doble línea continua o discontinua según esté prohibido o permitido el adelantamiento respectivamente.

Se trata de una medida sencilla y efectiva, y que permite al conductor conocer en cada momento la velocidad máxima de la carretera por la que circula sin necesidad de colocar señalización vertical en todas y cada una de las numerosas intersecciones de este tipo de carreteras.



Pintura que cambia de color con la temperatura

Con el nombre de **Vialcyl** y liderados por una empresa de Valladolid, Collosa, se está desarrollando un proyecto que podría mejorar la **seguridad vial** de nuestras carreteras. Gracias a unas nuevas marcas viales que viran de color según cambia la temperatura ambiental, sería la propia carretera la que avisaría a los conductores del riesgo que comportaría circular por ellas.

Actualizada a 07 de agosto de 2014